

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 092-2025-MDVO/GDU

Veintiséis de octubre, 26 de marzo del 2025.

VISTOS:

Con, Expediente de proceso N° 46893 (CARTA N° 25-2024-CDP/RC/DYHZ) de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el CONSORCIO SOL DE PIURA; CARTA N° 991-2024-MDVO/GDU/SGI de fecha 20 de diciembre de 2024 emitido por la Subgerencia de Infraestructura de MDVO; Expediente de proceso N° 47492 (CARTA N° 15-2024/CESCEIRL/RL/AACB) de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por empresa Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L. consultor de la Supervisor de la Obra, INFORME N° 015-2025- MDVO/GDU/SGI-ING KIGA del 07 de febrero de 2024 emitido por el liquidador de obras ING. Karlita Ivonne Guerrero Alvarez, CARTA N° 108-2025-MDVO/GDU/SGI de fecha 10 de febrero de 2025 emitida por la Subgerencia de Infraestructura de MDVO; Expediente De Proceso N° 4729 (CARTA N° 001-2025-CDP/RC/DYHZ) de fecha 24 de febrero de 2025 emitido por CONSORCIO SOL DE PIURA; CARTA N° 178-2025-MDVO/GDU/SGI de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Infraestructura de MDVO; Expediente De Proceso N° 5794 (CARTA N° 02-2025/CESCEIRL/RL/AACB) de fecha 27 de febrero de 2025 emitido por la empresa Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L. consultor de la Supervisor de la Obra; INFORME N° 522-2025-MDVO/GDU/SGI-J.H.C-C, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Infraestructura MDVO ;Con INFORME N°153-2025-OC-OGA/MDVO. De fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la oficina de contabilidad de MDVO; INFORME N° 610-2025-MDVO/GDU/SGI-J.H.C-C, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; OPINION N° 206-2025-MDVO-OGAJ recibido con fecha 24 de marzo de 2025 emitido por asesoría jurídica de la MDVO; Informe N° 638-2025-MDVO-GDU/SGI, de fecha 25 de marzo de 2025, donde la Subgerencia de Infraestructura le solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación de la Liquidación de Obra: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA", CON CUI N° 2321350.

CONSIDERANDO:

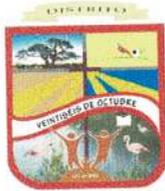
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDVO-A de fecha 23 de agosto del 2017 se aprobó, la DIRECTIVA N°001-2017-MDVO-A de Desconcentración de Competencias, atribuciones y facultades Resolutivas de parte de la Autoridad Superior hacia los Niveles Jerárquicos Inferiores de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, la misma que con anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Por tanto, en concordancia con el art. 209 Liquidación de Contrato de Obra Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, señala:

- **Ítem 209.1.- El contratista presenta la liquidación:**
«El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.
Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.»
- **Ítem 209.2.- Pronunciamento de la Liquidación:**
«Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días.»

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº 092-2025-MDVO/GDU

- Ítem 209.4.- La liquidación queda consentida o aprobada:
«La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de Las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.»

Con fecha 22 de AGOSTO DE 2016, se otorga la VIABILIDAD al SNIP Nº 358354 al proyecto: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA, con CUI Nº 2321350", por un costo de inversión viable aprobado de S/ 322,813.06, beneficiando a 993.27 habitantes.

Con RESOLUCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº 184-2023-MDVO/GDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA", con CUI Nº 2321350, indicando que el costo total del proyecto es de S/ 832,231.11 (ochocientos treinta y dos mil doscientos treinta y uno con 11/100 Soles), el costo referencial de obra es de S/ 750,660.41, con un costo de Supervisión de Obra de S/ 53,500.00, con un costo de expediente técnico de S/ 28,070.70, con precios vigentes a agosto de 2023, incluido Gastos Generales (10.00%), utilidad (10.00%), e impuesto general a las ventas (18.00%), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación a Precios Unitarios.

Con ORDEN DE SERVICIO Nº02655, de fecha 16 de julio de 2024, se contrató a CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L, para brindar el servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" CUI 2321350, por el importe de S/ 41,200.00 soles c/IGV.

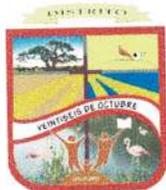
Con fecha 05 de julio de 2024, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre celebró el CONTRATO Nº41-2024-MDVO derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 24-2023-MDVO-CS I CONVOCATORIA para la contratación de la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA CON CODIGO UNICO DE INVERSION Nº2321350. con el CONSORCIO SOL DE PIURA, integrado por Martín Calderón Gerhard David y Águila Constructores S.C.R.L. debidamente representado por el Representante Común Deivi Yoniel Hernández Zapata, con domicilio legal, Residencial Monterrico Block B Dpto. Nº 503 Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, por un Valor Contractual de S/ 675,594.37 Incluido IGV y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Con fecha 22 de julio de 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, Donde se establece un plazo de ejecución de 60 días calendario, para la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION Nº2321350.

Con fecha 23 de julio de 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, Donde se establece un plazo de ejecución de 60 días calendario, para la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION Nº2321350, se ACORDO fijar el día 20 de setiembre de 2024 como fecha termino programado de la obra.

Con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 271-204-MDV-GM, de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal APROBÓ EL CALENDARIO VALORIZADO Y PROGRAMACIÓN PERT-CPM de acuerdo al inicio de plazo de ejecución el 23 de julio de 2024 y culminación el 20 de setiembre de 2024 con un plazo de ejecución de 60 días calendario de la obra "Ampliación De Redes De Agua Potable Y Alcantarillado En Las Manzanas N, Ñ, O, R Y Q En El A.H. Ciudad Del Sol, Distrito De Veintiséis De Octubre - Piura - Piura, con CUI Nº 2321350.

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº 092-2025-MDVO/GDU

Con fecha 20 DE SETIEMBRE DE 2024, SE DA POR CONCLUIDA LA OBRA AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" CUI 2321350, conforme asiento de cuaderno de obra Nº 92 del residente y Nº 93 del supervisor, solicitando la recepción de obra con asiento Nº 94 del supervisor.

Con RESOLUCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº 234-2023-MDVO/GDU de fecha 01 de octubre de 2023, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: designar al comité para la recepción de la obra: "Ampliación De Redes De Agua Potable Y Alcantarillado En Las Manzanas N, Ñ, O, R Y Q En El A.H Ciudad Del Sol, Distrito De Veintiséis De Octubre - Piura - Piura", con CUI Nº 2321350.

Que con fecha 21 de octubre del 2024, se firmó el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" CUI 2321350. Verificando los trabajos ejecutados por el contratista y consultor.

Con RESOLUCION DE GERECIA MUNICIPAL Nº 358-204-MDV-GM, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal APROBÓ EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA POR LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Nº 01 de la obra "Ampliación De Redes De Agua Potable Y Alcantarillado En Las Manzanas N, Ñ, O, R Y Q En El A.H. Ciudad Del Sol, Distrito De Veintiséis De Octubre - Piura - Piura, con CUI Nº 2321350, por el monto de S/ 54,266.53 solicitado por el contratista Consorcio Sol De Piura.

Con fecha 25 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre celebró LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N 41-2024-MDVO para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Ampliación De Redes De Agua Potable Y Alcantarillado En Las Manzanas N, Ñ, O, R Y Q En El A.H. Ciudad Del Sol, Distrito De Veintiséis De Octubre - Piura - Piura con el CONSORCIO SOL DE PIURA, en la cual se modifica la Clausula tercera y sétima del CONTRATO Nº 41-2024-MDO, por un monto actualizado ascendente a la suma de s/ 709,860.90 que incluye los impuestos de Ley.

Con Expediente De Proceso Nº 46893 de fecha 19 de diciembre de 2024, el Representante común SR. DEIVI YONIEL HERNANDEZ ZAPATA del CONSORCIO SOL DE PIURA, remite a la Entidad mediante CARTA Nº 25-2024-CDP/RC/DYHZ presenta la liquidación de contrato de Obra, correspondiente a la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA- CUI Nº 2321350", donde determina un costo total de ejecución de S/ 730,294.47, con un saldo a su favor de S/ 20,331.84 soles incluido IGV por conceto de reajustes, con un monto de S/ 101.73 por concepto de intereses legales de la Valorización Nº 01y con un monto de S/ 70,986.08 soles incluido IGV por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento.

Con CARTA Nº 991-2024-MDVO/GDU/SGI de fecha 20 de diciembre de 2024 la Subgerencia de Infraestructura de MDVO remite el expediente de liquidación al Sr Ángel Alberto Castro Benavides Representante Legal de la empresa Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L. consultor de la Supervisor de la Obra, Solicitando el pronunciamiento de la liquidación final de contrato de obra: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" CUI 2321350.

Con Expediente De Proceso Nº 47492 de fecha 26 de diciembre de 2024, el Sr Ángel Alberto Castro Benavides Representante Legal de la empresa Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L. consultor de la Supervisor de la Obra, remite a la Entidad mediante CARTA Nº 15-2024/CESCEIRL/RL/AACB el informe de revisión de la liquidación de contrato de Obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA- CUI Nº 2321350", donde determina un costo total de ejecución de S/ 730,192.74, con un saldo a su favor de S/ 20,331.84 soles incluido IGV por conceto de reajustes y con un monto de S/ 70,986.08 soles incluido IGV por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento.

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 092-2025-MDVO/GDU

Con INFORME N° 015-2025- MDVO/GDU/SGI-ING KIGA, se precisa que LA LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 41-2024-MDVO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA, CON CUI N° 2321350", elaborada por el CONSORICO SOL DE PIURA, se determinan las siguientes observaciones:

- Los índices unificados empleados para el coeficiente de reajuste k de octubre de 2024 no corresponden en su totalidad a los índices unificados vigentes para el referido periodo, acojiendo al Resolución Jefatural N°274-2024-INEI, aprueba los índices unificados de octubre 2024.
- No corresponde el reconocimiento de interese legales por retraso en el pago de valorizaciones.
- Lo planos presentados por el contratista no corresponden a la fase de post construcción, por cuanto se requiere actualizarlos para su presentación.
- Falta el certificado de no adeudo en SENCICO

Con fecha 10 de febrero de 2025 la entidad notifica la CARTA N° 108-2025-MDVO/GDU/SGI, en la cual la Subgerencia de Infraestructura de MDVO LAS OBSERVACIONES Y CALCULOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD RESPECTO A LA REVISION DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA, CON CUI N° 2321350"; a fin que, en cumplimiento de los plazos del artículo 209 del RLCE emita su pronunciamiento y levanten las observaciones encontradas para continuar con los trámites correspondientes de liquidación del CONTRATO N° 41-2024-MDVO.

Con Expediente De Proceso N° 4729 de fecha 24 de febrero de 2025, el Representante común SR. DEIVI YONIEL HERNANDEZ ZAPATA del CONSORCIO SOL DE PIURA, remite a la Entidad mediante CARTA N° 001-2025-CDP/RC/DYHZ el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de Obra, correspondiente a la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA- CUI N° 2321350", donde determina un saldo a su favor de S/ 20,249.52 soles c/IGV. Por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, y un monto a devolver por parte de la entidad a favor del contratista Consorcio Sol De Piura por el importe de S/ 70,986.08 soles c/IGV por concepto de retención por garanta de fiel cumplimiento, anexando en el mismo expediente los planos post construcción y comprobantes de pago de SENCICO.

Con CARTA N° 178-2025-MDVO/GDU/SGI de fecha 26 de febrero de 2025 la Subgerencia de Infraestructura de MDVO, Solicitando el pronunciamiento del levantamiento de observaciones de la liquidación final de contrato de obra: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" CUI 2321350.

Con Expediente De Proceso N° 5794 de fecha 27 de febrero de 2025, el Sr Ángel Alberto Castro Benavides Representante Legal de la empresa Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L. consultor de la Supervisor de la Obra, remite a la Entidad mediante CARTA N° 02-2025/CESCEIRL/RL/AACB alcanza opinión de las observaciones encontradas en la revisión de la liquidación de contrato de Obra,: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA- CUI N° 2321350", donde determina un saldo de S/ 20,331.84 soles incluido IGV por conceto de reajustes y con un monto de S/ 70,986.08 soles incluido IGV por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento a favor del Consorcio Sol de Piura.

Con INFORME N° 27-2025-MDVO/GDU/SGI de La Ing. Karlita Guerrero Alvarez Liquidador de Obras ALCANZA EL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA- CUI N° 2321350", con un costo total de ejecución de S/ 730,110.42 soles incluido IGV, con un saldo a su favor de S/ 20,249.52 soles Incluido IGV. Por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, y un monto a devolver por parte de la entidad a favor del contratista Consorcio Sol De Piura por el importe de S/ 70,986.08 por concepto de retención por garanta de fiel cumplimiento.

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº 092-2025-MDVO/GDU

Que, mediante **INFORME Nº 522-2025-MDVO/GDU-SGI-J.H.C-C**, de fecha 10 de marzo de 2025, la Subgerencia de Infraestructura le alcanza a la Oficina de Contabilidad la opinión técnica para la conciliación contable de liquidación final del contrato de Obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA", CUI Nº 2321350.

Con **INFORME Nº 153-2025-OC-OGA/MDVO**. De fecha 18 de marzo de 2025, se alcanza **OPINION CONTABLE Y FINANCIERA RESPECTO A LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: obra "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA"**.

Que, mediante **INFORME Nº 610-2025-MDVO/GDU-SGI-J.H.C-C**, de fecha 19 de marzo de 2025, la Subgerencia de Infraestructura le solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión de liquidación final de contrato de obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA", CUI Nº 2321350.

Que, mediante **OPINIÓN Nº 206-2025-MDVO-OGAJ**, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica le alcanza a la Subgerencia de Infraestructura opinión legal respecto a la liquidación final del contrato de obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA", CUI Nº 2321350.

Que, mediante Informe Nº 638-2025-MDVO/GDU-SGI-J.H.C.C, de fecha 24 de marzo de 2025, la Subgerencia de Infraestructura le remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano para la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación de la Obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA", CUI Nº 2321350, el mismo que fue analizado de acuerdo a la información obtenida por la oficina de Contabilidad y los documentos adjuntos, por lo que se determinó aprobar la liquidación elaborada por la ENTIDAD, donde se determina un costo total de ejecución de S/ 730,110.42 soles c/IGV, con un saldo a favor de Consorcio Sol De Piura de S/ 20,249.52 soles c/IGV. Por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, y un monto a devolver por parte de la entidad a favor del contratista Consorcio Sol De Piura por el importe de S/ 70,986.08 soles c/IGV por concepto de retención por garantía de fiel cumplimiento todo ello estipulado en el artículo Nº 170 del RLCE.

ANÁLISIS DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA:

Que, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo 1444, y su Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo 0377-2019-EF, y Decreto Supremo Nº 168-2020-E, establece:

En primer lugar, debe indicarse que, una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que debe considerar todos aquellos conceptos que incidan en el costo de la obra.

En esa medida, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan.

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 092-2025-MDVO/GDU

Por tanto, la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes.

Se indica que:

La Liquidación De contrato final de la Obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" CUI N° 2321350", Se determina observar la liquidación elaborada por el Contratista CONSORCIO SOL DE PIURA y consultor de la supervisión CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L en sus documentos de presentación inicial, de ello se tiene;

Cabe indicar que la ley de contrataciones del estado a través de sus modificatorias y reglamento establece los lineamientos siendo los principales conforme lo siguiente:

Artículo 34. Modificaciones al contrato

- 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.
- 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.
- 34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República. En el caso de adicionales con carácter de emergencia dicha autorización se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento. Dicha situación debe ponerse en conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Alternativamente, la Entidad puede resolver el contrato, mediante comunicación escrita al contratista.

Artículo 38. Fórmulas de reajuste

- 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

- 194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
- 194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados,

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº 092-2025-MDVO/GDU

agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

- 194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...).
- 194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. (...).
- 194.7. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 195. Reajustes

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

- 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.
- 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.
- 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA

A. MONTO CONTRACTUAL

- Mediante CONTRATO N 41-2024-MDVO, del 05 de julio de 2024 derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº42-2023-MDVO-CS I CONVOCATORIA se contrata la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA suscrito ente la, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y el CONSORCIO SOL DE PIURA, por un Valor Contractual de S/ 675,594.37 Incluido IGV.
- Con fecha 25 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre celebró LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N 41-2024-MDVO de la Ejecución de la Obra: "Ampliación De Redes De Agua Potable Y Alcantarillado En Las Manzanas N, Ñ, O, R Y Q En El A.H. Ciudad Del Sol, Distrito De Veintiséis De Octubre – Piura – Piura con el CONSORCIO SOL DE PIURA, , en la cual se modifica la Clausula tercera y sétima del CONTRATO Nº 41-2024-MDO, por un monto de la prestación de Mayores Metrados Nº 01 ascendente a S/ 34,266.53 que incluye los impuestos de Ley, contemplando lo siguiente: El egreso que origine el presente contrato se afectara a la siguiente estructura funcional programática:

PROYECTO : AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA CON EL CONSORCIO SOL DE PIURA.

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº 092-2025-MDVO/GDU

FTE.FTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA	:	26. 23. 52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA
CERTIFICACIÓN	:	4735 - 2024
TOTAL	:	S/ 34,267.00

➤ **RESUMEN DE MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO:**

MONTO DE CONTRACTUAL PRINCIPAL	:	S/ 675,594.37 C/IGV
MONTO DE ADENDA CONTRATO DE OBRA Nº 01	:	S/ 34,266.53 C/IGV
MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	:	S/ 709,860.90 C/IGV

B. GARANTIAS

- Conforme CLAUSULA SÉTIMA GARANTÍAS del CONTRATO N 41-2024-MDVO, del 05 de julio de 2024, el contratista al perfeccionamiento del contrato en amparo al numeral 149.4 del artículo 149 del RLCE, solicita a retención del diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato original como GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el monto de S/ 67,559.43 Incluido IGV. Retención que debe efectuarse durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- Conforme ADENDA Nº 01 del CONTRATO N 41-2024-MDVO, 25.11.2024 en su CLAUSULA SEGUNDA se modifica la CLAUSULA SÉTIMA GARANTÍAS, conforme lo siguiente:
- De fiel cumplimiento del contrato S/67,559.43 a través de la retención que debe efectuar la ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
 - Que con Resolución Gerencial Nº 358-2024-MDVO.GM, se dispuso la retención del 10% del monto de la prestación de mayores metrados Nº01, como garantía de fiel cumplimiento, la cual asciende a S/ 3,426.65, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción

C. ADELANTOS

El contratista CONSORCIO SOL DE PIURA no ha solicitado adelanto directo ni adelantos para materiales y equipos, por cuanto no procede realizar amortizaciones o deducciones por concepto de adelantos otorgados por la entidad.

D. PRESTACIONES ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA:

Durante ejecución contractual no se ha solicitado reducción de metrado, prestaciones adicionales, o deductivos de obra.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 358-204-MDV-GM, de fecha 12.11.2024, se aprobó el pago de las valorizaciones de Mayores Metrados Nº 01 de la obra "Ampliación De Redes De Agua Potable Y Alcantarillado En Las Manzanas N, Ñ, O, R y Q en el A.H. Ciudad Del Sol, Distrito De Veintiséis De Octubre - Piura - Piura, por el monto de S/64,266.53 solicitado por el contratista Consorcio Sol De Piura.

Por lo antes descrito se determina que se mantiene el monto contractual inicial con su modificatoria a través de Adenda Contractual Nº 01 por el importe de S/ 709,860.90 Incluido IGV.

E. PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL

- Que con fecha 05 de julio de 2025 se firmó el CONTRATO N°041-2024-MDVO entre la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VEINTISEIS DE OCTUBRE y el postor CONSORCIO SOL DE PIURA, al haberse obtenido la buena pro del procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°24-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: Ampliación De Redes De Agua Potable Y Alcantarillado En Las Manzanas N, Ñ, O, R Y Q En El A.H. Ciudad Del Sol, Distrito De Veintiséis De Octubre - Piura - Piura" CUI 2321350.

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 092-2025-MDVO/GDU

- Que con fecha 22 de julio de 2024, se firmó el acta de entrega de terreno en el lugar donde se ejecutará la obra: Ampliación De Redes De Agua Potable Y Alcantarillado En Las Manzanas N, Ñ, O, R Y Q En El A.H. Ciudad Del Sol, Distrito De Veintiséis De Octubre - Piura - Piura" CUI 2321350.
- Que con fecha 23 de julio de 2024, se firmó el acta de inicio de obra, iniciando así con el plazo de ejecución de la obra: Ampliación De Redes De Agua Potable Y Alcantarillado En Las Manzanas N, Ñ, O, R Y Q En El A.H. Ciudad Del Sol, Distrito De Veintiséis De Octubre - Piura - Piura" CUI 2321350. teniendo como fecha de culminación de obra el 20 de setiembre del 2024.
- Con fecha 24 de julio de 2024, se apertura el cuaderno de obra digital conforme asiento n° 01 de residente de la obra: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" CUI 2321350.
- Con fecha 20 de setiembre de 2024, se da por concluida la obra AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" CUI 2321350, conforme asiento de cuaderno de obra N° 92 del residente y N° 93 del supervisor, solicitando la recepción de obra con asiento N° 94 del supervisor.
- Que con fecha 21 de octubre del 2024, se firmó el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" CUI 2321350. Verificando los trabajos ejecutados por el contratista y consultor, en cumplimiento de la RESOLUCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 234-2023-MDVO/GDU de fecha 01 de octubre de 2023 que designa el comité de recepción.



F. INFORMES DE VALORIZACIONES MENSUALES

- ✓ Valorización N° 01 mes de Julio del 2024.
Mediante CARTA N° 05-2024/CSP/RC/DYHZ del 31.07.2024 el Consorcio Sol de Piura alcanza INFORME DE VALORIZACION DE OBRA N° 01 correspondiente a julio de 2024 (del 23 al 31).
El supervisor de la obra, mediante CARTA N° 002-2024/CESCEIRL/RL/AACB del 05.08.2024 emite conformidad de la valorización de obra N°01 correspondiente a julio de 2024 (del 23 al 31) con un avance físico de 17.44 % con un monto a facturar de S/ 50,250.28 incluido IGV.
- ✓ Valorización N° 02 mes de AGOSTO del 2024.
Mediante CARTA N° 14-2024/CSP/RC/DYHZ del 31.08.2024 el Consorcio Sol de Piura alcanza INFORME DE VALORIZACION DE OBRA N° 02 correspondiente a Agosto de 2024 (del 01 al 31).
El supervisor de la obra, mediante CARTA N° 012-2024/CESCEIRL/RL/AACB del 05.09.2024 emite conformidad de la valorización de obra N°02 correspondiente a Agosto de 2024 (del 01 al 31) con un avance físico de 56.76 % con un monto a facturar de S/ 383,479.21 incluido IGV.
- ✓ Valorización N° 03 mes de SETIEMBRE del 2024.
Mediante CARTA N° 16-2024/CSP/RC/DYHZ del 26.09.2024 el Consorcio Sol de Piura alcanza INFORME DE VALORIZACION DE OBRA N° 03 correspondiente a setiembre de 2024 (del 01 al 20).
El supervisor de la obra, mediante CARTA N° 17-2024/CESCEIRL/RL/AACB del 01.10.2024 emite conformidad de la valorización de obra N° 03 correspondiente a setiembre de 2024 (del 01 al 20) con un avance físico acumulado al 100.00% con un monto a facturar de S/ 174,305.45 incluido IGV.



Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 092-2025-MDVO/GDU

✓ Valorización N° 01 DE MAYORES METRADOS DE OBRA.

Mediante CARTA N° 17-2024/CSP/RC/DYHZ del 30.09.2024 el Consorcio Sol de Piura alcanza INFORME DE VALORIZACION DE OBRA N° 01 DE MAYORES METRADOS correspondiente a setiembre de 2024. El supervisor de la obra, mediante CARTA N° 19-2024/CESCEIRL/RL/AACB del 03.10.2024 emite conformidad de la VALORIZACION DE OBRA N° 01 DE MAYORES METRADOS, correspondiente a setiembre de 2024, con un avance físico acumulado al 100.00% con un monto a facturar de S/ 34,266.53 incluido IGV.

DE LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA:

Considerando que la fecha de Recepción de obra tuvo lugar el día lunes 21 de octubre de 2024, y que el expediente de liquidación de obra ha sido presentado con fecha jueves 19 de diciembre de 2024, se determina que se ha cumplido dentro de los plazos establecidos en el numeral 209.1 del Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra.

A. DOCUMENTOS DE PRESENTACION Y REVISION DE LIQUIDACION:

- ✓ Que, Expediente De Proceso N° 47492 de fecha 26 de diciembre de 2024, el Sr Ángel Alberto Castro Benavides Representante Legal de la empresa Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L. consultor de la Supervisor de la Obra, remite a la Entidad mediante CARTA N° 15-2024/CESCEIRL/RL/AACB el informe de revisión de la liquidación de contrato de Obra; "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA- CUI N° 2321350", donde determina un costo total de ejecución de S/ 730,192.74, con un saldo a su favor de S/ 20,331.84 soles incluido IGV por conceto de reajustes y con un monto de S/ 70,986.08 soles incluido IGV por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento.

- ✓ De la revisión de la documentación técnico financiera comunicada con INFORME N° 015-2025-MDVO/GDU/SGI-ING KIGA, se precisa que LA LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 41-2024-MDVO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA, CON CUI N° 2321350", elaborada por el CONSORICO SOL DE PIURA, se determinan las siguientes observaciones:

- Los índices unificados empleados para el coeficiente de reajuste k de octubre de 2024 no corresponden en su totalidad a los índices unificados vigentes para el referido periodo, acogiendo al Resolución Jefatural N°274-2024-INEI, aprueba los índices unificados de octubre 2024.
- No corresponde el reconocimiento de interese legales por retraso en el pago de valorizaciones.
- Lo planos presentados por el contratista no corresponden a la fase de post construcción, por cuanto se requiere actualizarlos para su presentación.
- Falta el certificado de no adeudo en SENCICO

- ✓ Con fecha 10 de febrero de 2025 la entidad notifica la CARTA N° 108-2025-MDVO/GDU/SGI, en la cual la Subgerencia de Infraestructura de MDVO LAS OBSERVACIONES Y CALCULOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD RESPECTO A LA REVISION DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA, CON CUI N° 2321350"; a fin que, en cumplimiento de los plazos del artículo 209 del RLCE emita su pronunciamiento y levanten las observaciones encontradas para continuar con los trámites correspondientes de liquidación del CONTRATO N° 41-2024-MDVO.



Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 092-2025-MDVO/GDU

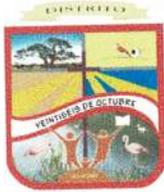
- ✓ Que, con Expediente De Proceso N° 4729 de fecha 24 de febrero de 2025, el Representante común SR. DEIVI YONIEL HERNANDEZ ZAPATA del CONSORCIO SOL DE PIURA, remite a la Entidad mediante CARTA N° 001-2025-CDP/RC/DYHZ el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de Obra, correspondiente a la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA- CUI N° 2321350", donde determina un saldo a su favor de S/ 20,249.52 soles c/IGV. Por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, y un monto a devolver por parte de la entidad a favor del contratista Consorcio Sol De Piura por el importe de S/ 70,986.08 soles c/IGV por concepto de retención por garantía de fiel cumplimiento, anexando en el mismo expediente los planos post construcción y comprobantes de pago de SENCICO.
- ✓ Con CARTA N° 178-2025-MDVO/GDU/SGL de fecha 26 de febrero de 2025 la Subgerencia de Infraestructura de MDVO, Solicitando el pronunciamiento del levantamiento de observaciones de la liquidación final de contrato de obra: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA" CUI 2321350.
- ✓ Que, Expediente De Proceso N° 5794 de fecha 27 de febrero de 2025, el Sr Ángel Alberto Castro Benavides Representante Legal de la empresa Consultores y Ejecutores Santiago Castro E.I.R.L. consultor de la Supervisor de la Obra, remite a la Entidad mediante CARTA N° 02-2025/CESCEIRL/RL/AACB alcanza opinión de las observaciones encontradas en la revisión de la liquidación de contrato de Obra,: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA- CUI N° 2321350", donde determina un saldo de S/ 20,331.84 soles incluido IGV por conceto de reajustes y con un monto de S/ 70,986.08 soles incluido IGV por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento a favor del Consorcio Sol de Piura.

B. INFORMACION FINANCIERA.

DETALLE DE EJECUCION DE PAGOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD EN FAVOR DEL CONSORCIO SOL DE PIURA:

DESCRIPCIÓN	MONTO PAGADO	IRADO SIAF	ACTURA	CP.	FECHA	MONTO	DESCRIPCIÓN
ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	--	--	--	--	S/ 0.00	NO SE EFECTUO GIRO POR CONCEPTO DE ADELANTO DIRECTO 10%
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00	--	--	--	--	S/ 0.00	NO SE EFECTUO GIRO POR CONCEPTO DE ADELANTO PARA MATERIALES 20%
VALORIZACION N° 01	S/ 117,809.71	03372	E001-1	NP. 3372.24.81.2404989	27/08/2024	S/ 45,538.28	POR EL GIRO NETO DE LA VALORIZACION N° 01 DE LA OBRA - MES DE JULIO DEL 23 AL 31
		03372	E001-1	NP. 3372.24.81.2404991	27/08/2024	S/ 4,712.00	DETRACCION 4% APLICADA A LA VALORIZACION N° 01 DE LA OBRA - MES DE JULIO DEL 23 AL 31
		03372	E001-1	NP. 3372.24.81.2404990	27/08/2024	S/ 67,559.43	RETENCION 10% DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO APLICADA A LA VALORIZACION N° 01 DE LA OBRA - MES DE JULIO DEL 23 AL 31
VALORIZACION N° 02	S/ 383,479.21	03372	E001-3	NP. 3372.24.81.2406031	19/09/2024	S/ 310,000.00	POR EL GIRO NETO DE LA VALORIZACION N 02 DE LA OBRA - MES DE AGOSTO DEL 01 AL 31
		03372	E001-3	NP. 3372.24.81.2406030	19/09/2024	S/ 58,140.21	POR EL GIRO NETO DE LA VALORIZACION N 02 DE LA OBRA DEL MES DE AGOSTO DEL 01 AL 31
		03372	E001-3	NP. 3372.24.81.2406029	19/09/2024	S/ 15,339.00	DETRACCION DEL 4% APLICADA A LA VALORIZACION N 02 DE LA OBRA DEL MES DE AGOSTO DEL 01 AL 31
VALORIZACION N° 03	S/ 174,305.45	03372	E001-5	NP. 3372.24.81.2406954	21/10/2024	S/ 167,333.45	POR EL GIRO NETO DE LA VALORIZACION N.03 DE LA OBRA DEL MES DE SETIEMBRE DEL 01 AL 20
		03372	E001-5	NP. 3372.24.81.2406935	21/10/2024	S/ 6,972.00	DETRACCION DEL 4% APLICADA A LA VALORIZACION N.03 DE LA OBRA DEL MES DE SETIEMBRE DEL 01 AL 20
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS DE OBRA	S/ 34,266.53	6337	E001-6	NP. 6337.24.81.2409249	12/12/2024	S/ 29,468.88	POR EL GIRO NETO DE LA VALORIZACION DE LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DE LA OBRA
		6337	E001-6	NP. 6337.24.81.2409248	12/12/2024	S/ 1,371.00	DETRACCION DEL 4% APLICADA A LA VALORIZACION DE LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DE LA OBRA

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 092-2025-MDVO/GDU

DESCRIPCIÓN	MONTO PAGADO	IRADO SIAF	ACTURA	CP.	FECHA	MONTO	DESCRIPCIÓN
		6337	E001-6	NP. 6337.24.244. 2409250	12/12/2024	S/ 3,426.65	RETENCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO APLICADA A LA VALORIZACION DE LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01 DE LA OBRA
TOTAL	S/ 709,860.90					S/ 709,860.90	

TOTAL VALORIZADO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA S/ 709,860.90 soles c/IGV
 TOTAL NETO PAGADO AL CONSORCIO SOL DE PIURA S/ 638,874.82 soles c/IGV
 TOTAL DE PENALIDADES AFECTADAS AL CONSORCIO SOL DE PIURA S/ 0.00 soles c/IGV
 MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO S/ 70,986.08 soles c/IGV
 MONTO TOTAL PAGADO DE LA OBRA S/ 709,860.90 soles c/IGV

C. REAJUSTES DE PRECIO

- Se precede a presentar los cálculos actualizados correspondientes a la determinación del reajuste real ejecutado conforme los índices unificados conforme detalle:
 - Resolución Jefatural N°223-2024- INEI, aprueba los índices unificados de agosto 2024.
 - Resolución Jefatural N°242-2024-INEI, aprueba los índices unificados de setiembre 2024.
 - Resolución Jefatural N°274-2024-INEI, aprueba los índices unificados de octubre 2024.
- El monto de reajuste de precios a favor del contratista asciende al importe de S/ 20,249.52 soles Incluido IGV, conforme lo siguiente:

RESUMEN DE REAJUSTES	MONTO S/
REAJUSTE DE CONTRATO INICIAL	16,318.47
REAJUSTE DE MAYORES METRADOS	842.14
DEDUCCION DE REINTEGROS DE ADELANTO DIRECTO (-)	0.00
DEDUCCION DE REINTEGROS DE ADELANTO PARA MATERILES (-)	0.00
SUB TOTAL	17,160.61
IGV 18%	3,088.91
REAJUSTE TOTAL	S/ 20,249.52

D. PENALIDADES:

En la presente Contrato de obra, NO se cuantifico ninguna penalidad.

E. DETERMINACIÓN DE COSTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

En el presente informe el suscrito determina que el costo total del contrato de obra asciende al importe de S/ 730,110.42 soles Incluido IGV. Correspondiente a la liquidación del contrato de obra para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA- CUI N° 2321350". A cargo de CONSORCIO SOL DE PIURA en cumplimiento al CONTRATO N° 41-2024-MDVO.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
A. AVANCE EJECUTADO			
Valorización N° 01	99,838.74	99,838.74	0.00
Valorización N° 02	324,982.38	324,982.38	0.00
Valorización N° 03	147,716.48	147,716.48	0.00
Valorización N° 01 DE MAYORES METRADOS	29,039.43	29,039.43	0.00
TOTAL	601,577.03	601,577.03	0.00

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº 092-2025-MDVO/GDU

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
B. REAJUSTE DE PRECIOS			
Reajuste de F. pto. Principal			
Valorización N° 01	2,584.86	0.00	2,584.86
Valorización N° 02	9,073.17	0.00	9,073.17
Valorización N° 03	4,660.44	0.00	4,660.44
Valorización N° 01 DE MAYORES METRADOS	842.14	0.00	842.14
TOTAL	17,160.61	0.00	17,160.61
C. ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto en Efectivo			
Amortización Adelanto Directo	0.00		
Valorización N° 01		0.00	0.00
Valorización N° 02		0.00	0.00
Valorización N° 03		0.00	0.00
Valorización N° 01 DE MAYORES METRADOS		0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales			
Amortización Adelanto Materiales	0.00		
Valorización N° 01		0.00	0.00
Valorización N° 02		0.00	0.00
Valorización N° 03		0.00	0.00
Valorización N° 01 DE MAYORES METRADOS		0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
D. DEDUCCION DE REINTEGROS			
Reajuste del Adelanto Directo			
Valorización N° 01	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 02		0.00	0.00
Valorización N° 03		0.00	0.00
Valorización N° 01 DE MAYORES METRADOS		0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
Reajuste del Adelanto de Materiales			
Valorización N° 01		0.00	0.00
Valorización N° 02		0.00	0.00
Valorización N° 03		0.00	0.00
Valorización N° 01 DE MAYORES METRADOS		0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
E. OTROS			
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Gastos De Arbitraje	0.00	0.00	0.00
Retención por Retraso de Obra	0.00	0.00	0.00
Reintegro Compens. Vacacional	0.00	0.00	0.00
Reintegro Compens. Tiempo. Servs.	0.00	0.00	0.00
Fondo Mantenimiento	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Transferencia	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL (A+B+E-D)	618,737.64	601,577.03	17,160.61
IMP. GRAL. A LAS VENTAS 18%	111,372.78	108,283.87	3,088.91
COSTO TOTAL DE LA OBRA	730,110.42	709,860.90	20,249.52
F. PENALIDADES Y DESCUENTOS			
	MONTO S/	DESCONTADO S/	SALDO S/
PENALIDAD (1)	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
G. RETENCIONES			
Fondo de Garantía			
Valorización N° 01	67,559.43	0.00	67,559.43
Valorización N° 02	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 03	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 01 DE MAYORES METRADOS	3,426.65	0.00	3,426.65
TOTAL	70,986.08	0.00	70,986.08



Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 092-2025-MDVO/GDU

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
I. INTERESES			
Intereses por demora pago valorización			
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 01	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 02	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 03	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 01 DE MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

DEMOSTRACIÓN DE LA INVERSIÓN	675,594.37
MONTO CONTRATADO (+)	34,266.53
MONTO ADENDA CONTRACTUAL N° 01	20,249.52
REAJUSTES DE VALORIZACIONES (+)	0.00
GASTOS GENERALES	0.00
DEDUCCIÓN DE REINTEGROS (-)	0.00
INTERESES LEGALES	0.00
COSTO TOTAL DE CONTRATO DE OBRA	730,110.42

F. DETERMINACIÓN DE SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

RESUMEN DE LIQUIDACION	SALDOS S/
REAJUSTE	17,160.61
SALDO DE VALORIZACIONES NO PAGADAS	0.00
GASTOS GENERALES	0.00
DEDUCCION DE REINTEGROS (-)	3,088.91
IGV 18%	0.00
INTERESES LEGALES	20,249.52
SALDO NETO AL CONTRATISTA CONSORCIO SOL DE PIURA	70,986.08
FONDO DE GARANTIA QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD DEVOLVER	91,235.60
TOTAL, A CARGO DE LA ENTIDAD POR PAGAR AL CONTRATISTA	91,235.60

En el presente informe el suscrito determina que un saldo a favor del Contratista CONSORCIO SOL DE PIURA por el importe de S/ 20,249.52 soles Incluido IGV. Por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS.

Le corresponde a la entidad una vez aprobada la liquidación mediante acto resolutivo realizar la devolución del importe de S/ 70,986.08 por concepto de retención por garantía de fiel cumplimiento a favor del CONSORCIO SOL DE PIURA.

Por lo cual la entidad deberá pagar por saldo total el importe de S/ 91,235.60 al CONSORCIO SOL DE PIURA.

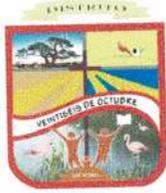
G. CONCILIACION CONTABLE:

Con **INFORME N°153-2025-OC-OGA/MDVO. De fecha 18 de marzo de 2025, se alcanza OPINION CONTABLE Y FINANCIERA RESPECTO A LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: obra "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA", determinando lo siguiente:**

1. Estando de conformidad con lo establecido en el artículo 166°, 168° y artículo 179° del Reglamento de Contrataciones del Estado es opinión de la suscrita, que la liquidación técnica financiera final de la obra "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA, CON CUI N° 2321350"

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 092-2025-MDVO/GDU

(...) asciende a costo total de ejecución de S/ 730,110.42 soles incluido IGV, con un saldo a su favor de S/ 20,249.52 soles Includido IGV por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, y un monto a devolver por parte de la entidad a favor del contratista Consorcio Sol De Piura por el importe de S/ 70,986.08 por concepto de retención por garanta de fiel cumplimiento.

2. El saldo a favor del Contratista informado por la Sub Gerencia de Infraestructura asciende a la suma de un costo total de ejecución de S/ 730,110.42 soles incluido IGV, con un saldo a su favor de S/ 20,249.52 soles Includido IGV por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS ; Tomándose en cuenta el análisis efectuado se determina que el **Saldo a Favor AL CONSORCIO SOL DE PIURA** asciende a un costo total de ejecución de contrato de obra costo total de ejecución de S/ 730,110.42 soles incluido IGV, con un saldo a su favor de S/ 20,249.52 soles Includido IGV por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS.
3. El contratista debe mantener vigente la Garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la liquidación final siendo está aprobada mediante acto resolutivo.
4. De acuerdo con el **numeral 209.4. del artículo 209 del Reglamento- ley de contrataciones del estado**, "la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido"; se recomienda que se continúe con el trámite de la liquidación Técnica de obra: "**AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA, CON CUI N° 2321350.**" (...) con el saldo a favor al CONSORCIO SOL DE PIURA de S/ 20,249.52 soles Includido IGV y que se apruebe mediante acto resolutivo.

H. OPINIÓN LEGAL:

Mediante **OPINION N° 206-2025-MDVO-OGAJ** recibido con fecha 24 de marzo de 2025 se emite **OPINIÓN LEGAL respecto a la liquidación del contrato de obra: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA, CON CUI N° 2321350, Concluyendo Que Resulta Viable proceder con la emisión del ACTO RESOLUTIVO de la Liquidación del Contrato N° 41-2024-MDVO** por la ejecución de la obra: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA, CON CUI N° 2321350 de acuerdo con lo establecido en el artículo 290º del R.L.C.E.; así mismo, **recomienda que se prosiga con el conducto regular.**

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Directiva N°001, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0207-2017-MDVO-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 41-2024-MDVO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA - CODIGO UNICO N° 2321350, elaborada por el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 41-2024-MDVO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS MANZANAS N, Ñ, O, R Y Q EN EL A.H. CIUDAD DEL SOL, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA - CODIGO UNICO N° 2321350, elaborada por la entidad, aprobada y revisada por el contratista y consultor de obra por un costo total de ejecución de S/ 730,110.42 soles c/IGV, con un saldo a favor de CONSORCIO SOL DE PIURA de S/ 20,249.52 soles c/IGV. Por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS.

Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nº 092-2025-MDVO/GDU

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración; disponga de las acciones correspondientes para que se realice el pago por el saldo a favor del contratista CONSORCIO SOL DE PIURA por un monto de S/ 20,249.52 Soles incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, disponga las acciones del caso para la devolución de la retención de fiel cumplimiento de contrato S/ 70,986.08, soles incluido IGV, a favor del CONSORCIO SOL DE PIURA informando que dicho monto fue retenido por la Entidad, la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución al contratista CONSORCIO SOL DE PIURA, consultor de la supervisión de obra CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L., Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
ING. FELIPE IVAN SANCHEZ CUMBICUS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
CIP 148459